



Ayudas para la rehabilitación de edificios

Convocatoria abierta hasta el 30 de junio

▼ Dirección General de Urbanismo y Vivienda



**Gobierno
de La Rioja**

¿Qué tipo de actuaciones se contemplan?

Las actuaciones en los edificios deben dirigirse a:

- ▾ Su conservación.
- ▾ La mejora de la calidad y sostenibilidad.
- ▾ La mejora de accesibilidad.

¿A quién van dirigidas las ayudas?

- ▾ Comunidades de propietarios.
- ▾ Agrupaciones de comunidades de propietarios.
- ▾ Propietarios únicos de edificios de viviendas.

En los edificios que destinen al alquiler, al menos, 10 años desde la recepción de la ayuda, podrán ser beneficiarios, también las administraciones Públicas, organismos y entidades de derecho público, empresas públicas, sociedades mercantiles participadas por las administraciones propietarias de los inmuebles.

¿Cuáles son los requisitos de los edificios?

Edificios de tipología residencial colectiva, que cumplan los siguientes requisitos:

- ▾ Estar finalizados antes de 1981.
- ▾ Que, al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- ▾ Que, al menos el 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.
- ▾ Excepcionalmente, se admitirán en este programa edificios que sin cumplir los requisitos anteriores:
 - Presenten graves daños estructurales o de otro tipo, que justifiquen su inclusión en el Programa.
 - Tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda.

Condiciones:

- ▼ El edificio cuente con el **informe de evaluación**.
- ▼ En mejora de la accesibilidad, mínimo 8 viviendas, excepto que se realice a la vez obras de conservación o que habiten personas con discapacidad o mayores de 65 años.
- ▼ Se aporte **proyecto de actuación** a realizar. Cuando las actuaciones no exijan proyecto, se justifique en una memoria suscrita por técnico competente a la adecuación al Código Técnico de Edificación.

Ayudas

- ▼ Máxima unitaria por actuación: 2.000 euros por vivienda para actuaciones de **conservación**. 1.000 euros más si se realiza simultáneamente calidad y sostenibilidad y otros 1.000 si se realiza también accesibilidad.
- ▼ Entre 2.000 y 5000 euros para actuaciones de **mejoras de la calidad y sostenibilidad**.
- ▼ 4.000 euros para **mejora de la accesibilidad**.

Todas las cuantías podrán incrementarse un 10% en edificios declarados Bienes de Interés Cultural o catalogado.

Máxima por vivienda y por cada 100 metros cuadrados de local: 11.000 euros (12.100 euros en edificios declarados Bien de Interés Cultural o catalogado).

Cuantía máxima de la subvención por actuación.

La cuantía máxima de la subvención por actuación no podrá superar el 35% del coste subvencionable de la actuación en conservación, del 60% en la partida del ahorro de energía y en accesibilidad se podrá llegar hasta el 50%.

Tipos de actuaciones y obras subvencionables

1. Obras de conservación

- ▶ Obras de mejora o refuerzo de la cimentación.
- ▶ Obras de refuerzo de estructuras
- ▶ Obras de mejora o sustitución de instalaciones
- ▶ Obras de mejora o sustitución de cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías o elementos comunes
- ▶ Obras de adaptación a la normativa vigente de instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones.

2. 2. Obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del edificio

- ▶ Obras de mejora de la envolvente térmica del edificio: mejora aislante térmico, sustitución de carpinterías, acristalamiento de los huecos, instalación de dispositivos bioclimáticos y todas aquellas requeridas para cumplir con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.
- ▶ Obras de instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación.
- ▶ Sustitución de equipos de producción de calor por otros de mayor eficiencia energéticas.
- ▶ Instalación de sistemas de control, regulación o gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción.
- ▶ Aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte.

- ▼ Sustitución de equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.
- ▼ Instalación de dispositivos de recuperación de aguas residuales.
- ▼ Implantación de sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación.
- ▼ Instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables, como la solar, biomasa o geotermia.
- ▼ Sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético.
- ▼ Instalación de sistemas de control de encendido y nivel de iluminación o aprovechamiento de luz natural.
- ▼ Mejora de instalaciones de abastecimiento.
- ▼ Instalación de mecanismo de ahorro de agua.
- ▼ Implantación de redes separativas de saneamiento en el edificio.
- ▼ Instalación de sistemas que favorezcan la reutilización de aguas residuales y pluviales del edificio, de la parcela o que reduzcan los vertidos a la red de alcantarillado.
- ▼ Acondicionamiento o mejora de las instalaciones para la recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y espacios comunes del edificio.
- ▼ Las obras que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR protección contra el ruido.

Ayudas para la Rehabilitación de Edificios.

- ▶ El acondicionamiento de los espacios privados de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería o especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

3. 3. Obras de mejora de la accesibilidad

- ▶ Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas y otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a necesidades de personas con discapacidad sensorial.
- ▶ Adaptación de los dispositivos de accesibilidad ya instalados a la normativa vigente.
- ▶ Instalación o dotación de productos de apoyo como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.
- ▶ Instalaciones de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
- ▶ La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros o análogos.



ORGANIZA:



COLABORAN:



**Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
Sección de Rehabilitación**

Más información:

| Teléfono: 941 291 100 | Ext: 33750 y 33510
| larioja.org/vivienda